

## DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

### **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-047-2016**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INTERCEPTORES PLUVIALES, CASCO URBANO MUNICIPIO DE HATO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

### COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO Y TECNICO

**FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2017**

#### **1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

#### **2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

#### **1.- PROPONENTE No. 1: CONSORCIO LMJ 2017**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la integrante del consorcio LRG CONSULTORÍAS Y OBRAS S.A.S., se observa que dicha persona jurídica no cuenta con el término de constitución de cinco (5) años exigido en los términos de referencia, pues la misma fue constituida mediante documento privado el 8 de abril de 2014, e inscrita ante Cámara de Comercio de Valledupar el 16 de abril de 2014.

II.- No se aporta el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica LRG CONSULTORÍAS Y OBRAS S.A.S., y al realizar la consulta el 6 de febrero de 2017, y se observa que el NIT no está registrado en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación, y en consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el certificado correspondiente a la persona jurídica.

III.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, respecto de la persona natural integrante del consorcio, señor JORGE ALFONSO MORON QUIROZ C.C. 77.031.517. Así las cosas, se requiere al proponente para que allegue la documentación aquí referida.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- En la carta enviada no mencionan el programa ni la convocatoria para el cual le están otorgando el cupo de crédito. Por lo tanto, es necesario que la entidad bancaria realice la aclaración para poder cumplir con el requisito establecido en el numeral 3,1,2 de los términos de referencia.

II.- La carta presentada por el proponente no se encuentra dirigida al programa ni a la convocatoria a la cual se están presentando, de acuerdo a lo exigido en los requisitos habilitantes de carácter financiero, establecidos en los términos de referencia. Por tanto, el proponente debe enviar una nueva carta cupo de crédito original y en físico.

III.- La carta presentada por el proponente NO incluye ni menciona el tiempo de vigencia de la misma. Por tanto, no cumple con el numeral 3,1,2 de los términos de referencia donde mencionan " 10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria". Se hace necesario hacer dicha aclaración.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **Contrato 1**

Objeto: Gerencia del proyecto para la unidad de manejo e interventoría de la optimización del sistema de alcantarillado sanitario de Aguachica y el Desarrollo Institucional de EMPOAGUACHICA.

Contrato No OC-057-1996, suscrito con el Municipio de Aguachica:

Folio 43-45, copia de la constancia de contratación en la cual se evidencia objeto, No de contrato, valor final, obras ejecutadas. En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato.

Folios 46-47, copia del documento consorcial.

El proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, una certificación expedida por Said Lozano, Gerente de planeación y obras, donde certifica que el consorcio Gnneco & Lopez del cual Miguel

López es miembro , ejecutó el contrato; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es LRG Consultorías & Obras SAS, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de Miguel López Camargo, quien que no está participando como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

### **Contrato 3**

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera las obras de saneamiento básico en diferentes sectores del municipio de Soledad, departamento del Atlántico

Contrato No SG-CM-006-2014, suscrito con la Secretaria de obra publicas Alcaldía municipal de Soledad.

Folios 67-68, copia de la certificación del contrato, donde se evidencia % de participación, No de contrato, objeto, fecha de inicio y terminación, obras representativas.

Folios 69-75, copia del documento de unión temporal.

La experiencia es aportada por, el cuales socio de la firma LRG Consultorías & Obras SAS, integrante del consorcio presentado en esta convocatoria.

El proponente allega como documento de acreditación de experiencia especifica, una certificación expedida por Héctor Pulido Alemán, supervisor, donde certifica que la Unión Temporal Interventoría saneamiento del cual Miguel López es miembro , ejecutó el contrato; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es LRG Consultorías & Obras SAS, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de Miguel López Camargo, quien que no está participando como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

## **2.- PROPONENTE No. 2: ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA**

### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- El Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la propuesta fue expedido el 30 de diciembre de 2016, y por consiguiente, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, que expresan que el documento debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, que tuvo lugar el 30 de enero de 2017. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito.

II.- La Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra conforme con el Formato 1 publicado con los términos de referencia, y en consecuencia se requiere al proponente para que ajuste este aspecto conforme a lo aquí descrito.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- La carta enviada por el proponente de la entidad bancaria tiene una fecha superior a 60 días con respecto a la fecha de cierre que fue el 30 de Enero. Por lo tanto, se hace necesario que el proponente envíe una nueva carta cupo de crédito física y original.

II.- En la carta enviada no mencionan el programa ni la convocatoria para el cual le están otorgando el cupo de crédito. Por lo tanto, es necesario que la entidad bancaria realice la aclaración para poder cumplir con el requisito establecido en el numeral 3,1,2 de los términos de referencia.

III.- La carta presentada por el proponente no se encuentra dirigida al programa ni a la convocatoria a la cual se están presentando, de acuerdo a lo exigido en los requisitos habilitantes de carácter financiero, establecidos en los términos de referencia. Por tanto, el proponente debe enviar una nueva carta cupo de crédito original y en físico.

**C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**3.- PROPONENTE No. 3: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**4.- PROPONENTE No. 4: CONSORCIO HATO 2017**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

## Contrato No. 2

**Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE, Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Folio 99 - 100: Presenta Carta de Información de Conformación del CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA, donde se permite verificar el porcentaje de participación de cada uno de los participantes.

Folio 101 - 104: Presenta certificación emitida por Fonade, entre los que suscriben se encuentra Diana Consuelo Blanco Garzón - Subgerente FINANCIERA, Alberto Cardona Botero - Subgerente Técnico y Álvaro Ernesto Narváez - Gestor Convenio 194048. Por medio de la cual hace constar que el Consorcio, ejecutó la Interventoría a las obras civiles para la construcción los proyectos, entre ellos se relaciona la interventoría a la Construcción de: Primera etapa del sistema de alcantarillado sanitario de construcción del sistema de alcantarillado sanitario para la margen izquierda de montería consistente en la construcción del colector matriz dorado, estación de bombeo dorado, línea de impulsión, primera etapa del sistema de tratamiento (una laguna anaeróbica, una laguna facultativa y laguna de maduración) y disposición final al caño la caimanera. Contratista por parte de la alcaldía: PROACTIVA S.A. E.S.P. / CONSORCIO INGESA MONTERÍA - CONSORCIO INGESA LAGUNA.

En dicha certificación también se evidencia el porcentaje de participación de cada uno de los participantes, el número del contrato de interventoría 2061840, el valor total ejecutado y la fecha de terminación del mismo.

Folio 105 - 125: Presenta Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de Obra PAM-PC-071-2007 realizado por el contratista CONSORCIO INGESA MONTERIA, entre los que suscriben se encuentra Jorge Mario Gonzales - Gerente de Obras Proactiva Aguas de Montería. En el acta presentada es posible evidenciar que el CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA fue el interventor del proyecto. La misma también permite verificar las actividades realizadas en el contrato de obra el cual fue objeto de la interventoría, si bien es cierto, el acta aportada indica la instalación de tubería de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" y 16" y una longitud de 2.692,97 ml. la misma no es posible identificar el tipo de material de dicha tubería.

Folio 126 - 135: Presenta Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de Obra PAM-PC-LC-064 realizado por el contratista CONSORCIO INGESA LAGUNA, entre los que suscriben se encuentra Jorge Mario Gonzales - Gerente de Obras Proactiva Aguas de Montería. En el acta presentada es posible evidenciar que el CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA fue el interventor del proyecto. La misma también permite verificar las actividades realizadas en el contrato de obra el cual fue objeto de la interventoría, si bien es cierto, el acta aportada indica la instalación de tubería de alcantarillado con diámetro igual o superior 8" y 16" y una longitud de 1.791,21 ml. la misma no es posible identificar el tipo de material de dicha tubería.

Considerando que las Actas de Entrega y Recibo Final de los contratos de Obra aportados no permiten identificar el tipo de material de dicha tubería el proponente deberá allegar documentación que permita la verificación de los requisitos de experiencia establecidos en los Términos de Referencia so pena de que este contrato solo sea tenido en cuenta para la condición particular de valor.

## 5.- PROPONENTE No. 5: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.

### A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**6.- PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INTERSANTANDER 047**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- El Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la propuesta fue expedido el 26 de diciembre de 2016, y por consiguiente, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, que expresan que el documento debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, que tuvo lugar el 30 de enero de 2017. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**7.- PROPONENTE No. 7: CONSORCIO GTC 2017**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- En cuanto a la Garantía de Seriedad de la oferta se exige en los Términos de Referencia entre otras cosas *"...El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares..."* y en el caso puntual el proponente plural allega dicha garantía pero a favor de Entidad Estatal, cosa que no es dable en el presente caso, razón por la cual se hace necesario **REQUERIR** al proponente para que aporte la garantía de seriedad en la forma antes señalada.

II.- Una vez revisada la garantía de seriedad allegada con la propuesta, se observa que la misma comprende una vigencia del 23 de enero de 2017 al 23 de mayo de 2017. Sin embargo, y de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o

para la suscripción del contrato. (...)" Así las cosas, y toda vez que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el día 30 de enero de 2017, y que la vigencia mencionada no abarca la totalidad del tiempo exigido, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- La carta no dice explícitamente que el crédito otorgado al proponente, esta pre aprobado o aprobado, como lo establecen los términos de referencia en el numeral 3,1,2. Por lo tanto, es necesario que la carta tenga dicha aclaración.

II.- La carta presentada por el proponente NO incluye ni menciona el tiempo de vigencia de la misma. Por tanto, no cumple con el numeral 3,1,2 de los términos de referencia donde mencionan "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria". Se hace necesario hacer dicha aclaración.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **8.- PROPONENTE No. 8: CONSORCIO HATO 047**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, ZIGURAT INGENIERÍA S.A.S., se observa que al establecer las facultades del Representante Legal indica lo siguiente: "(...) 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con la limitación establecida en la cláusula precedente". Así las cosas, y toda vez que no es posible identificar las limitaciones contenidas en la cláusula referida en tal documento, se **REQUIERE** al proponente para que subsane y/o aclare este aspecto, teniendo en cuenta para ello lo que al respecto prevén los Términos de Referencia, así: "En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. (...)"

II.- Toda vez que revisado el documento de constitución consorcial allegado con la propuesta, se observa que en lo atinente a la responsabilidad se incluye una manifestación que no resulta clara, en tanto señala que: "Quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la

propuesta y del contrato y limitada", se **REQUIERE** al proponente para que ajuste y/o aclare este aspecto conforme lo previsto en los Términos de Referencia para el caso de los proponentes plurales.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **9.- PROPONENTE No. 9: CONSORCIO HATO 17**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **Contrato No. 2**

**Objeto:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO A CARGO DEL IBAL Y RECUPERACION DE ASFALTOS Y CONCRETOS DE LA CIUDAD EN LOS SITIOS AFECTADOS, RETIRO DE SOBANTES, Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

FOLIO 74-75: Certificación del SECRETARIO GENERAL RICARD ARROYO NAVARRO de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, por medio de la cual certifica que el ingeniero LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ, ejecuto el contrato No 0072 del 10 Septiembre de 2009 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA INVERSION EN LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA REPARACION DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO A CARGO DEL IBAL Y RECUPERACION DE ASFALTOS Y CONCRETOS DE LA CIUDAD EN LOS SITIOS AFECTADOS, RETIRO DE SOBANTES, Y EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL.", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el valor ejecutado.

FOLIO 76-77: Certificación del SECRETARIO GENERAL RICARD ARROYO NAVARRO de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, por medio de la cual certifica que el ingeniero LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ, ejecuto la interventoría a los contratos de obra No 0011 del 26 Febrero de 2009, 0076 del 05 de Octubre de 2009, 0138 del 03 de Febrero de 2009, 082 del 04 de Diciembre del 2009.

FOLIO 78-83 Acta de liquidación de interventoría.

FOLIO 84-86: Acta final de entrega y recibo a satisfacción.

Con la documentación aportada, no es posible verificar las cantidades ejecutadas requeridas para dar cumplimiento a las condiciones dispuestas en los términos de referencia como experiencia específica. Razón por la cual, es necesario allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

#### **OBSERVACION GENERAL:**

Con la documentación aportada no es posible verificar la condición de experiencia específica particular establecida en los términos de referencia donde se indica:

*“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO** en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o **CONCRETO** y/o **POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)** y/o **POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO (PEAD)** y/o **POLIPROPILENO CORRUGADO**, cuya longitud sea igual o superior a **TRES MIL (3.000) METROS** en un diámetro igual o superior a **10” (250 mm)**.”*

El oferente deberá aportar la documentación necesaria que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

#### **10.- PROPONENTE No. 10: CIMECEL S.A.S.**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", de la parte "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

##### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

#### **11.- PROPONENTE No. 11: CONSORCIO EPM 2017-2**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

## **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

## **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

## **12.- PROPONENTE No. 12: ACI PROYECTOS S.A.S.**

### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

## **CONTRATO No. 2**

**Objeto:** INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL DE LA CONSTRUCCION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUCALES Y COMBINADAS EN LAS CUENCAS EL MOLINO, BERMEJALA Y GRANIZAL Y CONSTRUCCION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDCUTO DE LOS CIRCUITOS PIÑUELA Y CAMPO VALDES GRUPO No 2

FOLIO 109-111: Certificación del JEFE AREA PROYECTOS REDES AGUAS RAMON ALONSO ALZATE MONTOYA de las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, por medio de la cual certifica que la firma ACI PROYECTOS S.A, ejecuto el contrato No 10000236192 DE 2009 cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL DE LA CONSTRUCCION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUCALES Y COMBINADAS EN LAS CUENCAS EL MOLINO, BERMEJALA Y GRANIZAL Y CONSTRUCCION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDCUTO DE LOS CIRCUITOS PIÑUELA Y CAMPO VALDES GRUPO No 2", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Alcantarillado Residual > 250 mm 6169,56 ml

FOLIO 112-118: ACTAS DE LIQUIDACION BILATERAL DE OBRA

El proponente deberá allegar documentación donde se permita verificar las actividades realizadas y los diámetros y materiales de tubería discriminados instalados que cumpla con las condiciones de acreditación establecidas en los términos de referencia, por lo que se deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia

### **Contrato No. 3**

**Objeto:** INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL DE LA CONSTRUCCION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUCALES Y COMBINADAS EN LAS CUENCAS EL MOLINO, BERMEJALA Y GRANIZAL Y CONSTRUCCION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDCUTO DE LOS CIRCUITOS PIÑUELA Y CAMPO VALDES GRUPO No 3.

FOLIO 120-122: Certificación del JEFE AREA PROYECTOS REDES AGUAS RAMON ALONSO ALZATE MONTOYA de las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, por medio de la cual certifica que la firma ACI PROYECTOS S.A, ejecuto el contrato No 10000236193 DE 2009 cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL DE LA CONSTRUCCION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUCALES Y COMBINADAS EN LAS CUENCAS EL MOLINO, BERMEJALA Y GRANIZAL Y CONSTRUCCION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDCUTO DE LOS CIRCUITOS PIÑUELA Y CAMPO VALDES GRUPO No 3", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Alcantarillado Residual > 250 mm 7853,88 ml

Se solicita al proponente allegar documentación donde se permita verificar las actividades realizadas y los diámetros de tubería discriminados instalados que cumpla con las condiciones de acreditación establecidas en los términos de referencia, por lo que se deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los mencionados términos.

### **13.- PROPONENTE No. 13: CONSORCIO INTERHATO 2017**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Los Términos de Referencia señalan en cuanto a la Garantía de Seriedad de la Oferta que se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago y en el presente caso no se anexa la constancia o recibo de pago de la prima de la garantía, por lo tanto se **REQUIERE** al proponente para que allegue el anotado recibo y/o constancia.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", de la parte "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

### **Contrato 1**

**Objeto:** INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, COLECTORES, INTERCEPTORES, BOX COULVERT Y ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA

Folio 58 - 65 : El proponente presenta Contrato suscrito No. 1-15-30100 de 2013 entre Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá y el Consorcio Boxer, en el cual se verifica el objeto contratado.

Folio 69 - 70: El proponente allega Acta de Terminación al Contrato de Interventoría donde se puede verificar objeto, valor final, fecha de inicio y terminación.

Folio 67 - 68: El proponente presenta documento de Conformación de Consorcio Boxer, donde se puede verificar porcentaje y de participación en el contrato referido.

Folio 71 - 80: El proponente presenta Certificación de Interventoría emitida por Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá de fecha 22 de Mayo de 2015, en la misma se puede evidenciar según folios 74 y 76 instalación de Tubería de Alcantarillado en PVC con diámetros superiores al requerido de 16" (400 mm) en una longitud total de 1,227 metros lineales y Tubería de Alcantarillado en PVC con diámetros superiores al requerido de 8" (200 mm) en una longitud total de 4809,01 metros lineales. Sin embargo, está suscrita por el Representante Legal del Consorcio Boxer del cual hace parte en un 50% el proponente, la cual no permite verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia por tratarse de una auto certificación como se establece en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (...) "*En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.*" (...).

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información que cumpla los requisitos contemplados en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para verificar la experiencia requerida según numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

### **Contrato 3**

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

Folio 146 - 152: El proponente presenta Contrato suscrito No. 0011 de 2008 entre Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P y el Contratista, en el cual se verifica el objeto contratado.

Folio 161 -170: El proponente allega Acta de Liquidación de Contrato de Interventoría donde se puede verificar objeto, valor final, fecha de inicio y terminación.

Folio 178 - 200: El proponente presenta Actas Finales de Obra debida suscrita por Contratistas de Obra, contratista de Interventoría y Supervisor Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P, donde se evidencian las actividades en la instalación de Tubería de Alcantarillado, sin embargo, no es posible verificar las cantidades finales ejecutadas debido a que la documentación suministrada no es legible.

Dado lo anterior, se solicita al proponente allegar documentación legible y clara, que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia y de acreditación contemplados en los Términos de Referencia.

#### 14.- PROPONENTE No. 14: CONSORCIO INTERFASES 2017

##### A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

##### B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

I.- Ninguna de las dos cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", de la parte "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

##### C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1      Contrato No. 1-15-341001346-2013

Objeto INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, COLECTORES, INTERCEPTORES, BOX COULVERT Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

##### Contrato 1

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, COLECTORES, INTERCEPTORES, BOX COULVERT Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

A Folios 79 a 80, el proponente anexa el acta de terminación de contrato de interventoría, suscrito por Javier Vega Vega como Interventor de la entidad contratante (Empresa de Acueducto de Bogota), donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación y el valor final del contrato.

A Folios 81 a 86, el proponente anexa copia del contrato de interventoría.

A Folios 87 a 88, el proponente anexa los datos del contrato de interventoría.

A Folios 89 a 90, el proponente anexa el documento de conformación de Consorcio Boxer donde se evidencia la participación del proponente (50%).

A Folios 91 a 100, el proponente anexa certificación de obra emitida por la interventoría (Consorcio boxer), en donde se relaciona la experiencia específica así:

##### INSTALACIÓN TUBERÍAS

Instalación Tuberías Alcantarillado

Instalación Tub Flexibles Alcantarillado (Desglose por diámetro basado en suministros)

Tub PVC perfil Abierto,PS10, D200mm: 1.071,7 ml  
Tub PVC perfil Abierto,PS10, D300mm: 52,7 ml  
Tub PVC perfil Abierto,PS10, D350mm: 391,8 ml  
Tub PVC perfil Abierto,PS10, D400mm: 1.404,7 ml  
Tub PVC perfil Abierto,PS10, D450mm: 488,0 ml  
Tub PVC perfil Abierto,PS10, D500mm: 855,6 ml  
TOTAL D>=200mm: 4.264,5 ml  
TOTAL D>=400mm: 2.748,3 ml

Sin embargo, la anteriormente mencionada certificación de obra, suscrita por el Representante Legal del Consorcio Boxer, NO permite verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia por tratarse de una auto certificación como se establece en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (...)" *En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.*" (...).

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información que cumpla los requisitos contemplados en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para verificar la experiencia requerida según numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

#### **15.- PROPONENTE No. 15: CONSORCIO PLUVIAL XLVII**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

##### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

#### **16.- PROPONENTE No. 16: CONSORCIO CG**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Los Términos de Referencia señalan en cuanto a la Garantía de Seriedad de la Oferta que se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago y en el presente caso no se anexa la constancia o recibo de pago de la prima de la garantía, por lo tanto se **REQUIERE** al proponente para que allegue el anotado recibo y/o constancia.

## **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- Los Términos de Referencia indican con relación a la Carta Cupo de Crédito como requisito habilitante de orden financiero que el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, las cuales deben cumplir una serie de requisitos y en la propuesta evaluada no se allegó la carta requerida, en ese orden de ideas, se hace necesario **REQUERIR** al proponente a fin de que allegue el mencionado documento con todas y cada una de las exigencias establecidas.

## **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

## **17.- PROPONENTE No. 17: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**

### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- La carta de cupo de crédito que presenta el proponente tiene correcto el número de la convocatoria (PAF-ATF-I-047-2016) a la cual va dirigida sin embargo establece que es para contratar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO ZONAR SUR Y NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER", lo cual no concuerda con el número de la convocatoria a la cual presenta su propuesta.

### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

## **18.- PROPONENTE No. 18: EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. (EUCO S.A.S)**

### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- La carta que anexa el proponente es una copia, se requiere la original de acuerdo con los términos de referencia.

II.- El monto mínimo para del cupo es de 50432420 de acuerdo con lo términos de referencia. El Valor indicado en la carta (41744914) es inferior al requerido.

III.- De acuerdo con los términos de referencia y la fecha de cierre (2017/01/30) la fecha mínima para la vigencia es hasta 2017/04/30, la carta está vigente hasta 2017/03/27.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **19.- PROPONENTE No. 19: CONSORCIO ANDES 2017**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- El Certificado de Existencia y Representación Legal de **CRAING LTDA** fue expedido el 27 de diciembre de 2016, y por consiguiente, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, que expresan que el documento debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, que tuvo lugar el 30 de enero de 2017. Por consiguiente, se **REQUIERE** al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito.

II.- Los Términos de Referencia señalan en cuanto a la Garantía de Seriedad de la Oferta que se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago y en el presente caso no se anexa la constancia o recibo de pago de la prima de la garantía, por lo tanto se **REQUIERE** al proponente para que allegue el anotado recibo y/o constancia.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- La carta establece que tiene vigencia hasta el 23 de abril de 2017, sin embargo y conforme a la adenda No. 3 la fecha de cierre es el 30 de enero de 2017 y la carta debe acreditar, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir hasta el 30 de abril de 2017.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **20.- PROPONENTE No. 20: CONSORCIO GF 2017**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Los Términos de Referencia señalan en cuanto a la Garantía de Seriedad de la Oferta que se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago y en el presente caso no se anexa la constancia o recibo de pago de la prima de la garantía, por lo tanto se **REQUIERE** al proponente para que allegue el anotado recibo y/o constancia.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- La carta que anexa el proponente es una copia, se requiere la original de acuerdo con los términos de referencia.

II.- De acuerdo con los términos de referencia y la fecha de cierre (2017/01/30) la fecha mínima para la vigencia es hasta 2017/04/30, la carta está vigente hasta 2017/04/15.

### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **Contrato 1**

Objeto: INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA

Sin folio : El proponente presenta Certificación de Contrato de Interventoría suscrita por la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en la cual se verifica el objeto contratado, valor ejecutado, fecha de inicio y terminación del contrato. En la misma, se evidencia la estructura consorcial y participación porcentual, verificando que FELD INGENIERIA S.A.S y VELMEC S.A integran el consorcio en un 20% cada uno.

Sin folio: Dentro de la certificación descrita, se pueden constatar las actividades y cantidades ejecutadas objeto de Interventoría para Instalación de Tubería de Alcantarillado en el material requerido según Términos de Referencia.

Sin folio: Dentro de la certificación descrita, se evidencia Instalación de Tubería PVC con diámetros mayores de 10" (250 mm) en una longitud total de 3050,31 metros lineales. Sin embargo, solo se tendrá en cuenta una longitud total de 1220,12 de acuerdo al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa."

Teniendo en cuenta que la certificación indica que mediante el ítem 109.001.001.001 se realizó la Instalación de Tubería Flexible de Alcantarillado en diámetros de 6", 8", 10" y 12", no es posible verificar de los 11972 m instalados cuantos corresponden a diámetros iguales o mayores a 10", por otra parte, en dicha certificación se evidencia actividades de Suministro Tubería de Alcantarillado en diámetros superiores al requerido en las reglas de acreditación de experiencia de los Términos de Referencia, sin embargo, no es posible verificar que la tubería suministrada haya sido instalada en su totalidad.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita establecer que cumple los requisitos contemplados en los Términos de Referencia para los numerales 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

### **21.- PROPONENTE No. 21: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- El Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la propuesta fue expedido el 27 de diciembre de 2016, y por consiguiente, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, que expresan que el documento debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

prevista para el cierre del presente proceso, que tuvo lugar el 30 de enero de 2017. Por consiguiente, se **REQUIERE** al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**22.- PROPONENTE No. 22: ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

**C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato 2**

Objeto: PRESTACION DE SERVICION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES, A)TRANSPORTE (VIAS TERCARIAS Y PUENTES) AGUAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS) INDUSTRIA (CENTROS INDUSTRIALES Y MEDEREROS) CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (ALCALDIAS, CABILDOS INDIGENAS) SALUD (PUESTOS DE SALUD) ENERGIA (ELECTRIFICACION RURAL) Y EDUCACION (COLEGIOS) - CENTRAL INDUSTRIAL DE ORITO PUTUMAYO

CONTRATO N° 527-C-00-01-00091-00-G, SUSCRITO CON LA FUNDACION CHEMONICS COLOMBIA:

Folios 49-61, certificación del contrato, en el cual se evidencia que existe un contrato principal de USAID N° 527-C-00-01-00091-00.

Folio 62-63, copia de la liquidación del contrato n° 527-C-00-01-00091-00-G

Folio 64, copia del documento compromiso consorcial.

Folios 65-66, copia contrato de construcción bajo el contrato principal de USAID N° 527-C-00-01-00091-00

Folios 67-70, certificación del gerente de infraestructura rural social de Chemonics International inc/fundación Chemonics Colombia.

Folios 71-72, certificación del gerente de infraestructura rural social de Chemonics International inc/fundación Chemonics Colombia, en la cual a folio 72 se detalla las cantidades de obra de redes de alcantarillado en los

dos centros industriales sobre los cuales se ejecutó la interventoría (suministro e Instalación de tubería de concreto de 8" = 625ml + 198ml = 823ml Instalación de tubería de concreto de 10" = 432ml + 127MI = 559ml)

En la certificación presentada, suscrita con la FUNDACIÓN CHEMONICS COLOMBIA, se evidencian las actividades objeto de Interventoría a la instalación de Tubería de Alcantarillado en concreto D= 8" y 10 ". No obstante con la documentación aportada se observa que las actividades ejecutadas por el CONSORCIO GERPROMAYO corresponden al subcontrato 527-C-00-01-00091-00-G, el cual es un contrato derivado del contrato principal 527-C-00-01-00091-00, suscrito entre USAID y Chemoncis internacional Inc. Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica "...En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como...". El proponente debe subsanar lo pertinente a efecto de acreditar que la participación del mismo no fue como subcontratista.

Se aclara al proponente que en ningún caso podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

## **23.- PROPONENTE No. 23: HMV INGENIEROS LTDA.**

### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar

## **24.- PROPONENTE No. 24: CONSORCIO RC.**

### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Los Términos de Referencia señalan en cuanto a la Garantía de Seriedad de la Oferta que se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago y en el presente caso no se anexa la constancia o recibo de pago de la prima de la garantía, por lo tanto se **REQUIERE** al proponente para que allegue el anotado recibo y/o constancia.

II.- En lo referente a las constancias del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidas en los Términos de Referencia, se establece que cuando un proponente sea persona natural individual o integrante de un proponente plural, deberá además acreditar el cumplimiento de la mencionada obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha

prevista para el cierre de la presente convocatoria y en el presente caso el señor RIGOBERTO RUGELES BERNAL integrante del consorcio no aporta las planillas exigidas.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

### **25.- PROPONENTE No. 25: CONSORCIO PROGEVIM HATO**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Los Términos de Referencia señalan en cuanto a la Garantía de Seriedad de la Oferta que se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago y en el presente caso no se anexa la constancia o recibo de pago de la prima de la garantía, por lo tanto se **REQUIERE** al proponente para que allegue el anotado recibo y/o constancia.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

I.- La carta cupo de crédito no es original, se solicita carta cupo de crédito original como lo estipulan los términos de referencia, numeral 3.1.2

II.- La carta cupo de crédito no contiene datos de contacto para su validación. Se solicita carta cupo de crédito que contenga teléfono y/o correo electrónico como lo especifican los términos de referencia, numeral 3.1.2.

III.- La carta cupo de crédito no está dirigida a los procesos de contratación del programa Agua para la prosperidad-Findeter. Se solicita carta cupo de crédito original dirigida al programa o número de la convocatoria a la cual aspira, como lo indican los términos de referencia en su numeral 3.1.2.

IV.- La carta cupo de crédito no contiene fecha de vigencia, por lo tanto, se solicita Carta cupo de crédito original con fecha de vigencia del cupo, teniendo en cuenta que dicha vigencia no debe ser menor a 3 meses contados a partir del día de cierre de la convocatoria.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.